

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-1702 *Resolución de la convocatoria para la cobertura temporal del puesto de Jefe de Servicio de Turismo identificado con el número 1.1.4639 en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante comisión de servicios.*

Con fecha 4 de marzo de 2024, el Concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

1º.- Asignar a D. ADRIAN VARELA RODRIGUEZ con D.N.I. ***8922**, con carácter temporal, en comisión de servicios, el desempeño del puesto nº 1.1.4639 de la RPT, Jefe de Servicio de Turismo, con efectos desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

2º.- La comisión de servicios lo será hasta tanto se cubra el puesto por el sistema de provisión correspondiente y, en todo caso, tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. A tales efectos procede incluir el puesto en la siguiente convocatoria de provisión.

3º.- A partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, el SR. VARELA RODRIGUEZ pasará a percibir las retribuciones del puesto que desempeñe en comisión de servicios, salvo que su grado personal consolidado sea superior al nivel del complemento de destino del puesto que va a desempeñar en comisión de servicios.

4º.- En todo lo demás se estará a lo previsto legal y reglamentariamente para el desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios.

5º.- Notifíquese la presente resolución, además de al interesado, al Concejal de turismo y dinamización social, al Servicio de Intervención, Servicio de Informática, Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, Servicio de Régimen Interior y Servicio de Personal del Ayuntamiento de Santander, además de a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y a la Secretaría General de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria, a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a

CVE-2024-1702

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

la publicación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Santander, 6 de marzo de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio (P.S.),
Javier García Ruiz.

2024/1702

CVE-2024-1702